



**AYUNTAMIENTO
DE MENDIGORRÍA**

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 25-5-2006, siendo las 20:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno. PLENO

ASISTENTES A LA REUNION:

AZCOITI NARVAIZ JESUS MARIA, Alcalde Presidente

ORZAIZ PAGOLA JERONIMO

JIMENEZ MURO IGNACIO

SANCHEZ CARBALLO SERAFIN

MURO ZUDAIRE FERNANDO

URROZ FERNANDEZ MARIA JULIA

AUSENTES:

USOZ BERASATEGUI MARIA ESTHER

**1 LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2006 Y
EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2006**

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006

"Lectura del acta de las sesiones anteriores celebradas los días 12 de abril de 2006 y 8 de mayo de 2006 por aprobadas"

Lectura de las actas de las sesiones ordinaria anterior celebrada el día 12 de abril de 2006 y extraordinaria del día 8 de mayo de 2006. Se aprueban por unanimidad.

Presente María Esther Usoz Berasategui.

2 GASTOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

"Se aprueban los siguientes gastos:

- Hermi Mantenimiento S.L.: limpieza de los centros municipales del mes de abril: 1.367,30 €.
- ORVE de Tafalla: asesoramiento urbanístico del primer trimestre de 2006: 604,90 €.
- Construcciones Los Cocharros S.L.: arreglo de la rejilla de las Parras: 446,98 €.
- Javier Olagüe, S.A.: placas para los nichos del cementerio: 503,15 €.
- Diario de Navarra: anuncios del mes de marzo: 200,10+200,10+200,10 €.
- Mancomunidad de Valdizarbe: agua y basuras de las escuelas: 685,88 €.
- Zeroa Multimedia, S.A.: anuncios en Diario de Noticias del mes de marzo: 368,88 €.
- Amueblamientos de Navarra: mesas y silla para los archivos: 375,04 €.
- Animsa: servicios del segundo trimestre de 2006: 2.864,33 €.
- Lerga Gómez, Angel María: material vario: 1.768,64 €.
- Iberdrola: electricidad del centro cívico de marzo de 2006: 390,05 €.
- Adolfo Pastrana Cubillo: desratización: 366,48 €.
- Bizkor Insekor, S.A.: mantenimiento de los extintores: 321,83 €.
- Animsa: regularización del cuarto trimestre de 2005: 725,58 €."

Aprobado, la factura de C. Las Parras para pasar a los propietarios de las obras."

Sr. Alcalde: lee los gastos.

Se aprueba la propuesta por seis votos a favor y uno en contra.

3 ANULACIÓN DE GASTO DEL AÑO 1.990 DE DEFENSA DEL RÍO ARGÁ

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA

"Parte expositiva:

En las cuentas del año 1.991 se recogió el gasto de la liquidación final de las obras de defensa del Río Arga. El libramiento es el número 396/1990 de fecha 3 de abril de 1.991.

El anterior importe figura como pendiente de pago en los sucesivos cierres de cuentas.

Con el fin de depurar la situación se aprueba su anulación.

Parte dispositiva

Se acuerda anular el importe pendiente de pago de la liquidación final de las obras de Defensa de Río Arga contabilizada en el año 1.991."

Aprobado."

Sr. Alcalde: lee el dictamen de la Comisión de Economía.

Se aprueba el dictamen por unanimidad.

4 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2006

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Parte expositiva:

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2006 aprobó el rolde de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2006. En el acuerdo se fijó como término para el pago en período voluntario el 30 de abril de 2006.

Transcurrido el plazo para el pago dentro del tiempo establecido procede la recaudación por la vía de apremio.

Parte dispositiva:

Se acuerda remitir a la Agencia Ejecutiva todos los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 que se encuentran pendientes de pago a 1 de mayo de 2006."

Pasar aviso a los morosos para que paguen antes del 1 de julio."

Sr. Alcalde: lee el dictamen de la Comisión de Economía.

Se aprueba por unanimidad pasar aviso a los morosos para que paguen antes del 1 de julio.

5 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006 A 30 DE ABRIL DE 2006

"ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 2006 04 30

INGRESOS: 882.312,83 €; 134,65% sobre previsiones definitivas.

GASTOS: 157.217,15 €; 23,99% sobre previsiones definitivas.

SUPERÁVIT: 725.095,68 €

COBROS: 872.800,17 €; 98,92% sobre ingresos.

PAGOS: 145.423,49 €, 92,50% sobre gastos.

SUPERÁVIT: 727.376,68 €

Están pendientes de contabilizar algunas facturas del mes de abril y se ha recogido lo contabilizado hasta el 2 de mayo de 2006.

En Mendigorriá a 4 de mayo de 2.006.

El secretario interventor del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte"

Aprobado."

Sr. Alcalde: lee el resumen.

Se aprueba por unanimidad.

6 SUBASTA PARA EL ARRIENDO DE TERRENOS DE LA RIVALTA

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Parte expositiva:

El Ayuntamiento de Mendigorria es el titular de la parcela 532 A y B del polígono 2 del catastro, en el término de Bajocampo o la Rivalta. La parcela tiene una superficie de 55.731,43 metros cuadrados.

La parcela cuyo cultivo se propone forma parte del comunal de Mendigorria y su aprovechamiento se sujeta a la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, al Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (Decreto Foral 280/1990) y a la Ordenanza Municipal de arriendo de terrenos comunales (Boletín Oficial de Navarra nº 32, de 15 de marzo de 2004).

En el año 2004 se realizó la adjudicación de los terrenos comunales de cultivo. El plazo de adjudicación se fijó en ocho años. El canon inicial se estableció en 14,60 euros por robada para la adjudicación vecinal directa. La actualización anual del precio se efectúa con el índice de precios percibidos por los productos agrícolas de cereal.

La cesión de los aprovechamientos de terrenos comunales es competencia del Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.3.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de cesión deberá ser aprobado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47.3 de la misma Ley).

Al exigirse mayoría cualificada será preceptivo el previo informe de secretaría (artículo 322.1.a) de la Ley Foral de Administración Local).

En atención a lo anterior se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda anunciar la convocatoria pública para que los vecinos interesados puedan solicitar el arriendo de la parcela 532 del polígono 2 del catastro, en el paraje de Bajocampo la Rivalta, con una superficie de 55.731,43 metros cuadrados.

Las condiciones de adjudicación serán las establecidas en la ordenanza municipal. El plazo se fija en seis años hasta que termine el del resto de las parcelas comunales de cultivo. El canon del arriendo será de 14,60 euros por robada."

Este acuerdo se someterá a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Navarra, por período de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar solicitudes acompañadas de la declaración jurada cuyo contenido establece el artículo 24 de la ordenanza de comunales del Ayuntamiento de Mendigorriá.

Recibidas las solicitudes se elaborará la lista provisional para adjudicar la parcela de acuerdo con los criterios establecidos normativamente. El acuerdo de adjudicación provisional se someterá a información pública, mediante anuncio en el Tablón de Edictos, por período de veinte días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Tramitado el expediente se realizará la adjudicación definitiva.

Si no se efectuara el arriendo por los procedimientos de adjudicación vecinal prioritaria o directa, se procederá a la subasta pública del arrendamiento. En su caso, y con carácter previo se elaborará el pliego de condiciones que haya de regir la subasta."

Agregar a dicha parcela, el resto de parcelas para chopos.

Sr. Alcalde: enmienda:

"Se añaden las siguientes parcelas: 8-14, 8-98, 8-99, 8-100, 8-101, 8-102, 10-62, 10-70, 10-72."

Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Agricultura con la enmienda propuesta; se adjudicará todo el lote en conjunto.

7 CESIÓN DE DERECHOS DE LA PAC PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006

El 12 de mayo de 2006 por parte de Alcaldía se aprobó la siguiente resolución atendiendo al informe de la Comisión de Agricultura de fecha 11 de mayo de 2006:

"CESIÓN DE DERECHOS DE LA PAC PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO

Parte expositiva:

En sesión ordinaria de 19 de enero de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá adoptó el siguiente acuerdo:

"12 DERECHOS MUNICIPALES DE LA P.A.C.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA:

Conceder los derechos a la parcela 64 p.5; 36 y 40 del polígono 10 y 18 del polígono 11."

Se aprueba el dictamen de la comisión de agricultura por unanimidad."

Una vez adjudicados los derechos a las parcelas indicadas han quedado sin aplicar los derechos de 5,16 hectáreas.

Los derechos de la PAC corresponden al Ayuntamiento y en caso de no ser activados se perderán con la consiguiente depreciación del valor del aprovechamiento de las fincas. Procede

ceder los derechos asignándolos a las parcelas de terreno comunal. En este momento los vecinos que tienen adjudicados terrenos comunales de cultivo han satisfecho su necesidad de derechos. Las parcelas restantes, arrendadas mediante subasta, han sido adjudicadas al solicitante de los derechos que se ceden en esta resolución.

La cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales es competencia del Pleno y requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47.3.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local). El presente acuerdo se presentará para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

El valor anual de los derechos a percibir por 5,16 hectáreas es de 1.203,06 euros, estimándose el resultante en un 80% de esa cantidad: 962,45 euros. El valor por los seis años restantes del arriendo se eleva a 5.774,70 euros. Se estima que este importe se incorpora al valor del arriendo de la finca y que la contraprestación adecuada por la cesión es de 6 euros cada año.

Parte dispositiva:

Se ceden a José Carlos Ardanaz Gastón , D.N.I. 15.732.671 G, los derechos de la PAC pertenecientes a la parcela 28 del polígono 11 con una superficie de 5,16 hectáreas.

El solicitante abonará al Ayuntamiento en concepto de pago de la cesión el importe de 6 euros anuales.

El interesado revertirá al Ayuntamiento los derechos asignados en el momento en que termine el arriendo de los derechos comunales.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

En Mendigorria, a 12 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria.

Jesús María Azcoiti Narvaiz."

Se ratifica por el Pleno la expresada resolución de Alcaldía."

Sr. Alcalde: lee la propuesta de acuerdo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

8 CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE UNA PROPUESTA DE REDEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD U.E. 3.34 PROMOVIDA POR LA FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA DE MENDIGORRÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

"Parte expositiva:

La Fundación Sagrada Familia ha formulado consulta sobre una Propuesta de redefinición de unidad de ejecución y Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución U.E. 3.34 de las Normas Subsidiarias de Mendigorria.

Se propone cambiar el uso de la edificación de industrial a residencial, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y mediante un Estudio de Detalle.

En segundo lugar se propone dividir la unidad de ejecución U.E. 3.34 en dos independientes: U.E. 3.34-A y U.E. 3.34-B, con el fin de no implicar a distintos propietarios en una actuación conjunta.

También se plantea delimitar las alineaciones y alturas de la edificación con dos zonas: una al norte en planta S+B+1 y otra al sur en planta S+B+2. Al mismo tiempo se libera espacio verde público y se diseña una trama urbana acorde con las zonas limítrofes.

Finalmente se justifica el cumplimiento de la máxima edificabilidad permitida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que se establece en 4.438 m².

El arquitecto asesor de la ORVE, Juan Cruz Las Heras Guilzu, ha informado sobre la consulta. El informe estima favorablemente la consulta y plantea que se estudie la altura propuesta al volumen situado más próximo al cruce, por entender que se trata de un lugar estratégico y visible de la lejanía. Asimismo estima que la redelimitación y división de la unidad puede conllevar un desequilibrio en la asignación de cargas y beneficios, al vincularse las cesiones casi en su totalidad a una de ellas.

El uso de del suelo y de las construcciones constituye una determinación pormenorizada según el artículo 49.3.f) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El cambio de uso de industrial a residencial no puede ser aprobado mediante un Estudio de Detalle, tal como resulta "a sensu contrario" del artículo 62 de la misma Ley. El suelo objeto de la propuesta tiene la consideración de urbano no consolidado en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1.c) y d). El Plan Parcial tiene por objeto la modificación de determinaciones pormenorizadas en sectores de suelo urbano no consolidado. Por lo tanto, al no tratarse de un sector, el trámite oportuno sería una modificación de determinación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. La regulación del procedimiento se encuentra en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La modificación de la altura deberá ser tratada al igual que el punto anterior por tratarse de una determinación pormenorizada.

La división de una unidad de ejecución en varias, e incluso la existencia de distintas unidades de ejecución anexas, puede ocasionar conflictos debido a que la realización de la urbanización exige una actuación conjunta. Por ello debe establecerse que obras de urbanización han de efectuarse simultáneamente o en que fases para servir en todo momento a las necesidades de las parcelas. En su caso se realizará un proyecto de distribución de costes. La redelimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el procedimiento establecido en los artículos 142, 76 y 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio Urbanismo.

La misma división ocasiona una nueva redistribución de cargas y beneficios que resulta menos equitativa que la anterior. Todos los propietarios están afectados por la modificación y deberán ser tenidos en cuenta en la tramitación de los expedientes.

Por todo lo anterior procede resolver favorablemente la propuesta.

Parte dispositiva:

Se acuerda aprobar la consulta urbanística formulada por la Fundación Sagrada Familia de Mendigorria para la unidad de ejecución U.E. 3.34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Para el cambio de uso y la modificación de la altura se tramitará una modificación de determinación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. La misma se solicitará aportando un documento de modificación y se tramitará según lo previsto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El cambio de delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el procedimiento regulado en los artículos 142, 76 y 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Aprobado."

Se aprueba el dictamen por unanimidad.

9 CONSULTA URBANÍSTICA II SOBRE 5 VIVIENDAS EN C. SANTA MARÍA Y LA CERCA

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

Se acuerda aprobar la consulta urbanística de Pedro Pastor siempre respetando dos metros del centro de la calle."

Sr. Alcalde: expone el asunto.

Secretario: informa sobre las plantas que, en el alzado a calle La Cerca en la parte inferior, el garaje sobresale más de un metro de la rasante; por lo tanto habría planta baja más tres. Esto excede de lo permitido por las Normas Subsidiarias y las licencias de obra que superan planta baja más dos en las áreas homogéneas I y II están suspendidas por acuerdo del Pleno de la sesión ordinaria anterior de fecha 12 de abril de 2006.

Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

10 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LAS PARCELAS 47 Y 219 DEL POLÍGONO 1 PROMOVIDA POR FERNANDO SÓTIL LACALLE Y JOSÉ RAMÓN SÓTIL LACALLE

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN LAS PARCELAS 47 Y 219 DEL POLÍGONO 1

1.- HECHOS:

1.- El 15 de mayo de 2006 D. Fernando Sótíl Lacalle ha presentado un proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mendigorria en las parcelas 47 y 219 del polígono 1, solicitando su aprobación.

2.- NORMATIVA:

1.- GENERAL:

- 1.- Ley Foral 6/1990 de Administración Local.
- 2.- Ley de Bases de Régimen Local.
- 3.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- ESPECÍFICA:

- 1.- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 2.- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mendigorria.

3.- RAZONAMIENTOS:

3.1.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:

La tramitación de las modificaciones de determinaciones estructurantes está regulada en los artículos 78 y 79 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiéndose este último a los artículos 70 y 71 con varias salvedades; en concreto: no será necesaria la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio, el periodo de información pública será de un mes y la aprobación definitiva del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se producirá en el plazo de dos meses.

Tras la aprobación inicial el expediente se someterá a información pública por plazo de un mes. Simultáneamente se solicitará informe preceptivo del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (artículo 70.4 de la LFOTU).

El plazo máximo para resolver provisionalmente el expediente será de tres meses. La aprobación definitiva deberá producirse en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Gobierno de Navarra. El silencio tendrá carácter positivo.

3.2.- ÓRGANOS COMPETENTES:

La aprobación inicial y provisional es atribución del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria (artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

La aprobación definitiva compete al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra (artículos 70.11 y 79.2.c de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

3.3.- DETERMINACIONES SOBRE ESPACIOS DOTACIONALES Y DE SERVICIOS:

3.3.1.- Espacios libres públicos con carácter de sistema general: como mínimo cinco metros cuadrados por habitante o quince metros cuadrados por vivienda.

3.3.2.- Dotaciones locales: 35 metros cuadrados por vivienda o 100 metros cuadrados por vivienda, como mínimo; no pudiendo ser inferior en ningún caso al 10 por 100 de la superficie del sector.

3.3.3.- Equipamiento comunitario polivalente: como mínimo la mayor de las dos siguientes: 15 metros cuadrados por vivienda o por cada 100 metros cuadrados construidos de uso residencial.

Todas las determinaciones anteriores se refieren al aumento de suelo urbano.

3.4.- CALIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 92 y 95 de la LFOTU el suelo que se amplía en la modificación propuesta tiene la calificación de suelo urbanizable por no contar con urbanización y estar delimitada una unidad de ejecución. Por lo anterior deberá preverse la dotación supramunicipal de 10 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos de uso residencial destinado a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

3.5.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.

Los propietarios deberán, en su momento, completar la urbanización, realizar los sistemas locales y ampliar los sistemas generales que exija el ámbito de actuación. En concreto, debe preverse y obtenerse con carácter previo, y ya en fase de planeamiento, la integración de la unidad de actuación en el ámbito más próximo y en todo el suelo urbano, urbanizable y de entorno de población.

Esta indicación pretende observar que la falta de planificación de los servicios, integrándolos y realizándolos junto con todas las unidades y parcelas que puedan ser afectadas, lleva a futuros conflictos, incluso judiciales, entre propietarios de un ámbito de actuación que debería ejecutarse coordinadamente.

3.6.- CARÁCTER NO REGLADO DE LA SOLICITUD:

La modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento no tiene carácter reglado y queda sujeta a criterio discrecional del Ayuntamiento su aprobación, correspondiendo la definitiva al Gobierno de Navarra.

4.- CONCLUSIÓN:

El presente informe no puede concluir sobre una propuesta afirmativa o negativa respecto a lo solicitado.

Únicamente se informa de que: si el Ayuntamiento decide aprobar la modificación de determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias deberá seguir las indicaciones de los anteriores razonamientos sobre procedimiento y competencia.

5.- PROPUESTA:

No puede formularse. No obstante, si se aprueba "se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Se exigirá el cumplimiento de la dotación supramunicipal del artículo 53.7 de la LOFTU.

Deberá solucionarse en su totalidad la conexión de la red de saneamiento hasta la red general. Incluso deberá contarse con la autorización de los propietarios afectados. Si es preciso se incrementará la capacidad de los sistemas generales.

Cualquier otra previsión que afecte a otras unidades de ejecución o parcelas deberá prever la integración de todos los servicios y del territorio.

2.- El Pleno del Ayuntamiento aprobará inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mendigorriá en la parcela 47 y 219 del polígono 1, formulada por Fernando Sóttil Lacalle y José Ramón Sóttil Lacalle.

3.- Tras la aprobación inicial se solicitará informe del Gobierno de Navarra.

4.- Simultáneamente se someterá a información pública el expediente por plazo de un mes.

5.- Si se presentaran alegaciones se resolverán las mismas y en todo caso el Pleno aprobará provisionalmente la Modificación.

6.- Se remitirá el proyecto aprobado al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva."

Es cuanto se informa sujeto a cualquier otro mejor parecer en derecho.

En Mendigorria a 16 de mayo de 2006.

El secretario interventor del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte

RECIBÍ:

Fecha: 16-5-2006

El Alcalde Presidente

Jesús María Azcoiti Narvaiz

Se aprueba la propuesta incluida en este informe."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

11 ARRIENDO DE CORRALIZA A JOSÉ JAVIER NOS MURU

"PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

Parte expositiva:

José Javier Nos Muru solicita que se le conceda el arrendamiento de los pastos de las parcelas 269 del polígono 1 (214.827 metros cuadrados de superficie), 169 del polígono 1 (29.546 metros cuadrados de superficie) y 31 del polígono 8 (45.626 metros cuadrados de superficie). La superficie total es de 289.999,5 metros cuadrados ó 28 hectáreas. Las parcelas forman parte de la corraliza de El Pueblo.

La parcela cuyo cultivo se solicita forma parte del comunal de Mendigorria y su adjudicación se sujeta a la Ley Foral de Administración Local, al Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y a la Ordenanza Municipal de arriendo de corralizas (Boletín Oficial de Navarra de 15 de marzo de 2004).

En el año 2004 se realizó la adjudicación de las corralizas. El plazo de adjudicación fue de ocho años (de 1 de octubre de 2004 a 30 de septiembre de 2012). Se establece para 2006 (de 1 de octubre de 2005 a 30 de septiembre de 2006) un canon actualizado con el índice de precios percibidos por el ganado ovino de 7,06 € por hectárea. El importe total anual por 28 has. asciende a 197,78 €.

La cesión de los aprovechamientos de bienes comunales es competencia del Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.3.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de cesión deberá ser aprobado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (artículo 47.3 de la misma Ley).

Al exigirse mayoría cualificada será preceptivo el previo informe de secretaría (artículo 322.1.a) de la Ley Foral de Administración Local).

En atención a lo anterior se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda adjudicar provisionalmente a José Javier Nos Muru el arriendo las parcelas 269 del polígono 1 (214.827 metros cuadrados de superficie), 169 del polígono 1 (29.546 metros cuadrados de superficie) y 31 del polígono 8 (45.626 metros cuadrados de superficie). La superficie total es de 289.999,5 metros cuadrados ó 28 hectáreas. Las parcelas forman parte de la corraliza de El Pueblo.

Este acuerdo se someterá a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, por período de un mes para que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Finalizada la información pública se resolverá sobre la adjudicación definitiva.

Las condiciones de adjudicación serán las establecidas en la ordenanza municipal: el plazo se fija en seis años hasta que termine el del resto de las corralizas (el 30 de septiembre de 2012). El canon del arriendo se fija en 197,68 euros anuales (para 2006 hasta el 30 de septiembre) actualizándose con el índice de precios de los productos ganaderos de ovino."

En Mendigorriá a 17 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

12 OBRAS DE SANTA MARÍA

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

"Parte expositiva

La ampliación del Plan de Infraestructuras Locales para el período 2004-2008 ha incluido las obras de pavimentación y redes de las calles Santa María y La Cerca.

Las obras a financiar por el Ayuntamiento ascienden a un total de 267.890,93 euros.

Se plantea la incorporación a las obras de pavimentación de los distintos servicios: abastecimiento y saneamiento de agua (a financiar por la Mancomunidad de Valdizarbe), pluviales y gas (a financiar por el Ayuntamiento) y en su caso telefonía y electricidad. Debido a la estrechez de la calle se estima inconveniente la conducción subterránea de todos los servicios.

Por lo anterior se adopta la presente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda incorporar al proyecto de obras de la pavimentación de las calles Santa María y La Cerca los siguientes servicios para su conducción subterránea:

.- pluviales.

.- gas.

El abastecimiento y saneamiento se ejecutará simultáneamente. El proyecto lo realizará la Mancomunidad de Valdizarbe.

Expresamente se acuerda no incluir los servicios de electricidad y telefonía. Estos se mantendrán por las fachadas.

En Mendigorria a 17 de mayo de 2006-05-17

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Enmienda del Sr. Alcalde: "las aguas pluviales no se canalizarán, discurrirán por las calles".

Se aprueban por unanimidad la propuesta y la enmienda formulada.

13 ANTICIPO DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006

"Parte dispositiva:

El 19 de enero de 2006 se realizó un anticipo de subvención para el funcionamiento de las piscinas y campo de fútbol por importe de 6.000 euros, a favor del Club Deportivo Mendi.

El 17 de mayo de 2006 el Club Deportivo Mendi solicita un nuevo anticipo de la subvención correspondiente al año 2006.

El otorgamiento de los anticipos de la subvención queda subordinado a la justificación mediante las cuentas anuales de que efectivamente se ha producido un déficit. De acuerdo con el contrato de arrendamiento de las piscinas y campo de fútbol, el Ayuntamiento de Mendigorria deberá afrontar los saldos negativos del Club Deportivo Mendi por la gestión de las instalaciones deportivas. A este efecto deberá abonar la correspondiente subvención.

Las subvenciones deben ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia. No obstante el Pleno del Ayuntamiento concede subvención nominativa a favor del Club Deportivo Mendi para cumplir su compromiso contractual.

La partida de subvenciones para deportes (1 452 48201 DEPORTE) expresa un saldo disponible de 18.000 euros.

En virtud de lo anterior se aprueba la presente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda conceder y abonar al Club Deportivo Mendi un anticipo de la subvención para funcionamiento de las instalaciones deportivas, durante el año 2006, por importe de 6.000 €.

La beneficiaria deberá presentar justificación del déficit de funcionamiento. Para ello aportará copia de las cuentas anuales.

En Mendigorriá a 17 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

14 CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL REGADÍO

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2006

"Parte expositiva

El 12 de mayo de 2006 se ha recibido en el Ayuntamiento de Mendigorriá la información provisional sobre la nueva reparcelación de la Concentración Parcelaria de la zona del Sector II.2 del área regable del Canal de Navarra. La misma está expuesta al público del 16 de mayo al 2 de junio.

Los datos del comunal de Mendigorriá son los siguientes:

a) Aportaciones:

.- 79 fincas.

.- Superficie real: 1.660.493 metros cuadrados con un valor total de 370.167.

.- Superficie reducida: 1.610.678 metros cuadrados con un valor total de 359.062.

b) Atribuciones:

.- 61 fincas

.- Superficie: 1.703.336 metros cuadrados.

.- Valor: 360.647.

La concentración aumenta la superficie comunal y reduce el número de fincas. No obstante la reducción del número de fincas no es suficiente como resultado de una reparcelación concentradora.

La superficie y características de las parcelas repercuten negativamente en el futuro del comunal de Mendigorriá.

Se estima que la concentración parcelaria no supone una mejora de las fincas comunales y que el Ayuntamiento de Mendigorriá no va a poder disponer de fincas adecuadas para su explotación. Tampoco va a disponer de suelo que pueda satisfacer futuras necesidades para la prestación de los servicios municipales.

Por lo anterior se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

Se acuerda manifestar la disconformidad del Ayuntamiento de Mendigorria con las fincas propuestas para el comunal de Mendigorria en la información provisional de la nueva reparcelación de la Concentración Parcelaria de la zona del Sector II.2 del área regable del Canal de Navarra.

Se faculta a la Alcaldía para presentar esta alegación y proponer mejoras en la reducción del número de fincas, aumento de su superficie y mejora de las características de las mismas. Las actuaciones formuladas por Alcaldía deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

En Mendigorria a 17 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz"

Sr. Alcalde: lee la propuesta.

Enmienda del Sr. Alcalde: ...se faculta a la Alcaldía "y al concejal de agricultura, Ignacio Jiménez Muro," para presentar...

Se aprueban por unanimidad la propuesta y la enmienda formulada.

15 RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

19/04/2006

LICENCIA DE OBRA PARA ACONDICIONAR BAÑO Y CAMBIAR BALDOSA Y AZULEJOS EN JULIÁN MARÍA ESPINAL 13, PROMOVIDA POR D. CELESTINO PAGOLA SALINAS

LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUIR TRES VENTANAS EN CARRETERA DE LARRAGA, 14-2º D, PROMOVIDA POR D. JUAN LUIS NOS MURU

03/05/2006

LICENCIA DE OBRA PARA REFORMAR BAÑO Y HABITACIÓN EN LA CALLE NAVARRERÍA 13, PROMOVIDA POR D. DIEGO VILLANÚA INGLADA

LICENCIA DE OBRA PARA CERCAR PARTE DE LA PARCELA 533 DEL POLÍGONO 2 DEL REGADÍO BAJO CAMPO DE MENDIGORRÍA, PROMOVIDA POR D. RICARDO MARTÍNEZ VIADAS

LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUIR CASETA Y CERCAR PARCELA 470 DEL POLÍGONO 2 DEL REGADÍO BAJO CAMPO DE MENDIGORRÍA, PROMOVIDA POR D. GERMÁN MURO GARJÓN

12/05/2006

CESIÓN DE DERECHOS DE LA PAC PERTENCIENTES AL AYUNTAMIENTO

15/05/2006

LICENCIA DE OBRA PARA PINTAR FACHADA EN BERNARDINO AYALA 18,
PROMOVIDA POR D. FERNANDO MENDOZA SETIÉN

LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIAR VENTANAS A LA CALLE LOS ÁNGELES EN
JULIÁN MARÍA ESPINAL 2, PROMOVIDA POR DÑA. MARÍA CRUZ OSÉS MURU

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN U.E. 3.8

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN U.E. 6

LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 105 DEL POLÍGONO 1 EN LA
UNIDAD U.E. 3.11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, PROMOVIDA POR DINTEL H.V.
INMUEBLES, S.L.

LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN
CALLE SAN MARCOS 2, PROMOVIDA POR D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ IZU

Sr. Alcalde: lee las resoluciones de Alcaldía.

En la última licencia se corrige el nombre: en vez de "José Luis González Izu" debe decir "José Luis Izu González".

16 CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Se ausenta Serafín Sánchez.

Presente Serafín Sánchez.

Sra. Urroz: **curso de geriatría en Tafalla.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Se somete a votación la moción de aportar 600 euros para hacer un cursillo: un voto a favor y seis en contra.

No se aprueba la moción.

.- Moción: disconformidad con folleto de turismo que no menciona a Mendigorriá.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Se aprueba la moción por unanimidad.

Sr. Alcalde:

Mociones:

.- Escuela de 0 a 3 años.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Alcalde: expone el asunto y lee la propuesta:

"Propuesta pagar las facturas presentadas, reconociendo que el Ayuntamiento no tenía ningún compromiso. Motivo denegación de solicitud de niños de 0-3 por parte de Puente la Reina."

Sr. Alcalde: somete a votación su propuesta: cinco votos a favor y dos abstenciones.

Se aprueba la moción propuesta.

.- Denuncia del SEPRONA.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Alcalde: expone el asunto: ha habido denuncias por el mal estado de la escombrera de El Prado.

Lee la moción propuesta: "Retirar a la escombrera de la Base todo con el tractor municipal".

Se aprueba la moción por unanimidad.

.- Moción:

GASTO DE SUELO DE SEGURIDAD CONTINUO EN EL PARQUE DEL COLEGIO

"1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Jardinería Valdizarbe ha presentado el 25 de abril de 2006 factura, de fecha 7 de abril de 2006, por importe de 4.927,68 euros, en concepto de suelo de seguridad continuo en el parque del colegio.

Por parte de intervención se ha formulado el 23 de mayo de 2006 reparo por insuficiencia de la bolsa de vinculación y por tanto de crédito. Esta observación suspende la tramitación del expediente hasta que sea solventada (artículo 245.3.a) de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra).

La resolución del reparo corresponde al Pleno del Ayuntamiento (artículo 246.2 de la misma Ley). El retraso hasta la próxima sesión ordinaria, en julio de 2006, obliga a incumplir el plazo máximo de 60 días para el abono de los importes debidos a los contratistas desde la fecha de la factura, que en este caso sería el 7 de junio.

Por lo anterior procede aprobar la urgencia de la moción."

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Sr. Alcalde: lee la moción:

"2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Parte expositiva

El Ayuntamiento de Mendigorriá ha recibido la factura de Jardinería Valdizarbe, S.L. por importe de 4.927,68 euros, en concepto de suelo de seguridad continuo en el parque del colegio.

Con el fin de efectuar el pago en el plazo debido de dos meses desde la fecha de factura se adopta el presente acuerdo.

Asimismo se aprueban medidas para controlar el gasto y ceñirlo a las previsiones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal.

Parte dispositiva

Se acuerda autorizar el gasto contratado a Jardinería Valdizarbe, S.L., por el suelo de seguridad continuo en el parque del colegio, que asciende al importe de 4.927,68 euros. El gasto aprobado será pagado por Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones, antes del 7 de junio de 2006.

Se acuerda exigir que cualquier gasto del Ayuntamiento sea efectuado en cumplimiento y dentro de los límites autorizados por el Presupuesto Municipal. Los gastos deberán ser aprobados por los órganos municipales: Pleno del Ayuntamiento o Alcaldía, cada uno dentro de sus atribuciones.

En Mendigorriá a 25 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorriá

Jesús María Azcoiti Narvaiz”

Se aprueba la moción por unanimidad.

.- Moción:

GASTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ESTEFANIA JAURRIETA, SAN MARCOS Y TRAVESIA NAVARRERIA

Sr. Alcalde: lee la justificación de la urgencia:

"1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

F. Suescun Construcciones, S.L. ha presentado el 22 de mayo de 2006 factura, de fecha 11 de mayo de 2006, por importe de 69.696,22 euros, en concepto de primera certificación de las obras de pavimentación de las calles Estefanía Jaurrieta, San Marcos y Travesía Navarrería.

Por parte de intervención se ha formulado el 25 de mayo de 2006 reparo por insuficiencia de la bolsa de vinculación y por tanto de crédito. Esta observación suspende la tramitación del expediente hasta que sea solventada (artículo 245.3.a) de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra). La partida para inversiones del Plan de Infraestructuras Locales se incorporará al Presupuesto en el momento de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la primera modificación del presupuesto de 2006.

La resolución del reparo corresponde al Pleno del Ayuntamiento (artículo 246.2 de la misma Ley). El plazo para efectuar el pago concluye el 11 de julio de 2006. El reparo puede ser resuelto en la siguiente sesión ordinaria del Pleno. No obstante, con el fin de facilitar la tramitación se estima procedente la aprobación en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2006.

Por lo anterior procede aprobar la urgencia de la moción."

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

"2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Parte expositiva

El Ayuntamiento de Mendigorria ha recibido la factura de F. Suescun Construcciones, S.L., de fecha 11 de mayo de 2006, por importe de 69.696,22 euros, en concepto de primera certificación de las obras de pavimentación de las calles Estefanía Jaurrieta, San Marcos y Travesía Navarrería.

Con el fin de tramitar y efectuar el pago en el plazo debido de dos meses desde la fecha de factura se adopta el presente acuerdo.

Parte dispositiva

Se acuerda autorizar el gasto contratado a Suescun Construcciones, S.L., de fecha 11 de mayo de 2006, por importe de 69.696,22 euros, en concepto de primera certificación de las obras de pavimentación de las calles Estefanía Jaurrieta, San Marcos y Travesía Navarrería.

En Mendigorria a 25 de mayo de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mendigorria

Jesús María Azcoiti Narvaiz”

Se aprueba la moción por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:20 horas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 22:20 horas, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte